

TALCA, 08 JUN. 2012

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2491 del 09 de Mayo de 2012.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 6927/16.11.2011, que asigna roles a los caminos de las Provincias de Talca y Linares, Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Diciembre de 2006.

**CONSIDERANDO:**

- ORD. N° 1843/18.04.2012 de Sr. Sergio Venegas Contreras, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Río Claro, mediante el cual solicita la aprobación de los Proyectos "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural El Bolsico" y "Sistema de Alcantarillado El Bolsico", Comuna de Río Claro.
- Que los Proyectos "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural El Bolsico" y "Sistema de Alcantarillado El Bolsico" pretenden ocupar la faja vial del camino público Ruta K-235, "Cruce K-15 (San Gerardo) - Los Maitenes", perteneciente a la Comuna de Río Claro.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público Ruta K-235, "Cruce K-15 (San Gerardo) - Los Maitenes", es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- El Proyecto de sello asfáltico proyectado en la Ruta K-235 entre el km 0,0 y el km 9,470, programado para ejecutar en el segundo semestre del año 2012.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

**RESUELVO  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**D. R. V. VII REGIÓN N°**

**1224**

**FECHA: 08 JUN. 2012**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la **"Ilustre Municipalidad de Río Claro"**, para ejecutar las obras del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural El Bolsico"** y **"Sistema de Alcantarillado El Bolsico"**, Comuna de Río Claro. El detalle de las obras de Paralelismo es el siguiente:

Ruta	Ubicación (Dm)	Materiales	Diámetros	Lado	Nota
K-235	7.938 - 7.992	PVC C-10	63 mm	Derecho	Distribución A.P.
K-235	8.006 - 8.023	PVC C-10	75 mm	Izquierdo	Distribución A.P.
K-235	8.429 - 8.482	PVC C-10	90 mm	Izquierdo	Impulsión A.P.
K-235	8.344 - 8.654	PVC C-10	63 mm	Derecho	Distribución A.P.
K-235	9.000 - 9.465	PVC C-10	63 mm	Derecho	Distribución A.P.
K-235	7.942 - 9.434	PVC T I y II	200 mm	Derecho	Impulsión y Colector A.S.
K-235	8.017 - 8.032	PVC T I y II	200 mm	Izquierdo	Colector A.S.
K-235	8.032 - 8.650	PVC T I y II	200 mm	Izquierdo	Colector A.S.
K-235	8.814 - 8.889	PVC T I	200 mm	Izquierdo	Colector A.S.
K-235	9.434 - 9.474	PVC T I	200 mm	Izquierdo	Colector A.S.

El detalle de los Atravesos es el Siguiete:

Cruce N°	Dm	Material (Cañería/Encamisado)	Diámetro (Cañ./Encam.)	Tipo
1	9.000	HDPE PE100/Acero Negro	63 mm/200 mm	Tunelera
2	8.225	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
3	8.867	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
4	9.435	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
5	9.448	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
6	9.463	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Tunelera
1	8.089	HDPE PE80/Acero Negro	200 mm/400 mm	Tunelera
2	8.814	HDPE PE80/Acero Negro	200 mm/400 mm	Tunelera
3	9.434	HDPE PE80/Acero Negro	200 mm/400 mm	Tunelera

El detalle de las Cámaras de Válvulas es el Siguiete:

N°	Tipo	km	Lado
1	Ventosa	7.960	Derecho
2	Corte	8.149	Izquierdo
3	Corte	8.427	Izquierdo
4	Ventosa	8.773	Izquierdo
5	Desagüe	9.000	Derecho
6	Ventosa	9.456	Derecho
7	Desagüe	9.463	Derecho

Además el proyecto incluye otras 43 Cámaras de Inspección correspondiente a las obras de alcantarillado.

El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a una distancia máxima de los cercos de 0,50 m a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

Los atraviesos bajo la calzada se autorizan a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Atraviesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de Río Claro"** o del **Comité de Agua Potable del sector** el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

## 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:
- a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra Paralelismo y Atravieso Cañerías, Ruta K-235** en la Comuna de Río Claro.
- Valor** : **125 U.F.**
- Plazo** : **24 Meses**
- b) **Glosa** : **Correcta ejecución obra Paralelismo y Atravieso Cañerías, Ruta K-235** en la Comuna de Río Claro.
- Valor** : **600 U.F.**
- Plazo** : **24 Meses**
- 3.2 La certificación del contrato de la Asesoría permanente que estará a disposición de la Inspección Fiscal de la obra.
- 3.3 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca **Sr. Manuel Avendaño Aguilar**, para lo cual personal de la **"Ilustre Municipalidad de Río Claro"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 3.4** Se deberá disponer, por parte de la **"Ilustre Municipalidad de Río Claro"**, de una Asesoría de Autocontrol de las obras, inscrita a lo menos en Tercera Categoría en la especialidad 4.9 Obras Viales y Urbanas del Registro de Consultores del MOP, para que controle en **forma permanente** y exclusiva, su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal en controlar la gestión del laboratorio y topografía de autocontrol del contratista, además de mantener actualizada la información de registros que emita el autocontrol tanto topográfico como de laboratorio.

El personal mínimo exigido para la asesoría será un Ingeniero Civil con 12 meses de experiencia, o Ingeniero Constructor o Constructor Civil con 24 meses de experiencia, o Ingeniero de Ejecución en Geomensura (o similar) o Técnico Superior Geomensura Universitario con 36 meses de experiencia. En los tres casos es experiencia profesional mínima efectiva en obras viales cuya unidad ejecutora haya sido la Dirección de Vialidad del MOP-República de Chile.

El profesional solicitado deberá estar capacitado tanto para el control de calidad de las obras como para la interpretación de los resultados de Laboratorio y para sugerir oportunamente medidas que lleven al cumplimiento del proyecto aprobado, incluidas las condiciones de seguridad vial y el cumplimiento de obligaciones laborales del contratista, entre otras.

Haber cumplido con la presentación de Certificado de Título Original del (de los) profesional(es) incluido(s) en la asesoría a la Inspección Fiscal.

- 3.5** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.6** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2** Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 20 m.

- 4.3** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.4** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8 (LNV96). Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.5** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilar el espacio comprendido entre el borde de la calzada más próxima al paralelismo el cerco existente en la Ruta K-235, logrando una condición de diseño mínimo en todos los sectores donde se emplazan las instalaciones del APR.
- 4.6** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.7** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 100 m de zanja fuera de la plataforma y por capas

- 4.8** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.9** El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la "**Ilustre Municipalidad de Río Claro**" tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **1 mes**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

## 5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **"Ilustre Municipalidad de Río Claro"**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

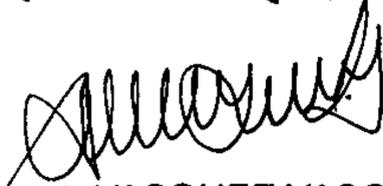
- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del proceso de hincado, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 30 fotografías.
- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Diciembre de 2006. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra e) en formato PDF.
- c) Certificados de Laboratorio con resultados de Compactación.
- d) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84 indicando las coordenadas impresas UTM cada 40 m como máximo en tramos rectos y cada 20 m en tramos curvos, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, válvulas, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o coste exclusivo de la **"Ilustre Municipalidad de Río Claro"**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



  
**JUAN I. VASQUEZ VASQUEZ**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)  
REGION DEL MAULE

### DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Río Claro  
Sr. Manuel Avendaño Aguilar, I. Fiscal Vialidad Talca  
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca  
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional  
Oficina de Partes Vialidad Regional  
RES/2012/29  
Proceso N° 5816027 /